

“Un rey es un juez también...”, la justicia desde la perspectiva de las personas encarceladas. Representaciones del sistema penal en textos publicados por el Taller Colectivo de Edición¹

María José Rubin

Licenciada de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad de Buenos Aires

<https://orcid.org/0000-0002-1343-5121>

rubinmariajose@gmail.com

Resumen

La escritura en la cárcel es un modo privilegiado de vincularse con el sistema penal: a través de escritos judiciales, las personas privadas de la libertad buscan hacer valer sus derechos durante el tiempo de encierro. La incorporación de giros y remisiones a estos escritos en textos literarios publicados por el Taller Colectivo de Edición (FFyL-UBA), muestra el reverso de la trama de poder que opera como condición del encierro penal y deshalla la lengua judicial, haciendo que revele lo que normalmente calla u oculta. Se abordará un corpus de textos a través de conceptos de la teoría literaria y de la antropología, considerando las particularidades del territorio pedagógico en el que se desarrolla la escritura y la publicación.

Palabras clave: escritos judiciales; escritura en la cárcel; escritura literaria; Taller Colectivo de Edición; territorio pedagógico.

“A King is also a Judge...”, justice from the perspective of the incarcerated. Representations of the penal system in texts published by the Taller Colectivo de Edición (Collective Editing Workshop)

Abstract

Writing in prison is a privileged way of relating to the penal system: through legal writings, people deprived of liberty seek to assert their rights during the time of

¹ Procedencia del artículo: Este artículo forma parte de la investigación doctoral “Editar en la cárcel: sentidos de las prácticas de edición y publicaciones editadas en contextos de encierro en Argentina (2006-2020)”, radicado en el Instituto de Filología y Literatura Hispánica “Doctor A. Alonso” de la FILO: UBA. Forma parte del proyecto de investigación UBACyT “Escribir en la cárcel: políticas para el desarrollo cultural y comunitario” dirigido por el Dr. Juan Pablo Parchuc y cuenta con financiamiento de la Universidad de Buenos Aires.



confinement. The incorporation of turns and references to these writings in literary texts published by the Collective Edition Workshop (Taller Colectivo de Edición, FFyL-UBA) shows the reverse of the power forces that operate as condition of criminal confinement, and unspeaks the judicial language, making it say what it usually silences or hides. A corpus of texts will be approached through concepts of literary theory and anthropology, considering the particularities of the pedagogical territory in which writing and publication take place.

Keywords: Collective Edition Workshop; legal writings; literary writing; pedagogical territory; writing in jail.

Recibido: 15 de abril del 2021. **Aprobado:** 13 de enero del 2022

Artículo de reflexión

<https://doi.org/10.25100/poligramas.v0i54.12221>

¿Cómo citar este artículo en MLA? - *How to quote this article in MLA?*

Rubin, María José. ““Un rey es un juez también...”, la justicia desde la perspectiva de las personas encarceladas. Representaciones del sistema penal en textos publicados por el Taller Colectivo de Edición” *Poligramas* 54 (2022): e.2912221 Web. Fecha de acceso (día, mes en mayúscula y abreviado, y año).

Introducción

En los últimos años, la intervención de programas universitarios y proyectos de organizaciones sociales en instituciones de encierro penal en la Argentina se ha incrementado notablemente (Parchuc, “Un hilito” 1). Estas iniciativas de carácter pedagógico y cultural aportan a la creación de condiciones que posibiliten formas de sociabilidad diferentes de las lógicas punitivo-premiales que caracterizan el gobierno de la cárcel (Daroqui 275). La trama social y simbólica –en particular, el lenguaje– deteriorada por la prisión (Segato, *Sistema penal* 19) gana “margen” a partir de estas intervenciones (Parchuc, “Dar margen” 102), que no solo tienden favorecer la construcción de “compromisos vinculantes” entre las personas detenidas (Manzano y Ramos 19), sino que también consienten, a través de la escritura y la publicación, hacer

visibles las condiciones de encierro. Con esto nos referimos no meramente a cómo es la vida en la cárcel sino, sobre todo, a cuál es “la trama represiva policial y judicial” y los actos discriminatorios que constituyen la contracara invisible pero necesaria de la detención (Delfino y Parchuc 212).

En este marco, abordamos un conjunto de textos publicados por el Taller Colectivo de Edición (en adelante TCE), un curso extracurricular dictado desde 2008 hasta la actualidad por el Programa de Extensión en Cárceles de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires². En particular, nos interesa observar el juego o parodia que estos textos proponen en relación con el género de los *escritos judiciales*, aquellos documentos que permiten a las personas privadas de la libertad relacionarse con el sistema de justicia (Basile 18).

Estos textos interpelan a la figura del juez en términos diferentes de la lengua jurídica –que consideraremos con Roseberry un “lenguaje de la dominación”–, pero tomando de ella giros que dan cuenta de lo que permanece oculto respecto de los mecanismos judiciales. *Deshablan*, podríamos decir, ese código reverencial, caracterizado por una *modestia afectada* “que magnifica al otro y lo marca con un exceso que produce no saber decir” (Ludmer 49).

Al trastocar las fórmulas que tienden a ubicar al interlocutor judicial en un lugar de superioridad merecedora de genuflexión, estos textos habilitan un “lenguaje de resistencia”, no solo para poner en cuestión o transgredir esa norma de tratamiento, sino para señalar y denunciar las consecuencias atroces de los actos que tal investidura posibilita. En este sentido, tienen la capacidad de recontextualizar los discursos dominantes a través de la cita y desdoblarlos mediante la parodia, en tanto que estos discursos pueden “citarse contra sus propósitos originales y producir una inversión de sus efectos” (Butler 34-35). Al mismo tiempo, constituyen una práctica de resistencia, en la medida en que producen “una historia tanto de las lógicas del castigo y la invisibilización del «poder punitivo» como de las luchas por sus derechos de las personas privadas de libertad” (Delfino y Parchuc 121).

Adscribiendo a la idea expuesta por Annick Louis de que “la disciplina literaria es un lugar de saber social” (213) capaz de “transformar la topografía del conocimiento” (217) a partir del cuestionamiento crítico de los límites de su objeto, tomamos categorías

² El Programa de Extensión en Cárceles (PEC) depende de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil (SEUBE) de la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL) de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Ofrece cursos y talleres extracurriculares en Centros Universitarios que funcionan en el marco del Programa UBAXXII de educación en cárceles de la UBA.

provenientes de la teoría literaria y de la antropología para considerar el corpus seleccionado. Los textos que lo componen fueron publicados en las revistas *La Resistencia*, editada en el Centro Universitario Devoto³, y *Desatadas: Lanzate a volar*, del Centro Universitario Ezeiza⁴; y en las redes sociales del Taller Colectivo de Edición⁵, entre los años 2019 y 2021, que se corresponden con un periodo de emergencia declarada en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal⁶.

La escritura en la cárcel

La escritura como saber vinculado con la producción tanto de leyes como de literatura es la práctica que condiciona la construcción de la “ciudad letrada”, en términos de Ángel Rama, durante los años de la Latinoamérica colonial. La figura del “letrado” (Rama 56) se ubica en el centro de la construcción de una cultura nacional, con su producción de otredad que, siguiendo a Rita Segato (“El color” 158), se vincula a los procesos de exclusión que hacen de la “ciudad letrada” consustancial a la “ciudad punitiva”. Joey Whitfield argumenta que la alfabetización de los excluidos, “mujeres, sirvientes, locos, analfabetos, negros, herejes, esclavos, indios, homosexuales, disidentes” (16), y la capacidad de ser oídos cancela su lugar de subalternos, en la línea de Spivak (44), como aquellos que no pueden hablar si no mediados por procesos de representación.

En efecto, compartimos la noción de que las personas privadas de la libertad son “habladas” no solo por las narrativas de los medios de comunicación hegemónicos, que participan como agentes centrales en el “proceso de construcción de perfiles de peligrosidad en relación con razas, etnias, edades, identidades y expresiones de géneros y orientaciones y prácticas sexuales no normativas” (Delfino y Parchuc 112); sino que también son “habladas” por los propios escritos que producen para vincularse con el

³ El Taller Colectivo de Edición comenzó a dictarse en el Centro Universitario Devoto en el año 2008, donde edita *La Resistencia*. Las revistas del TCE se publican a través de la Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras y se distribuyen de forma gratuita, tanto en formato impreso como digital. Todas las revistas están disponibles en la página web de las revistas de extensión de la facultad: <http://seube.filo.uba.ar/banner/revistas-de-extension>

⁴ Desde 2011, el TCE edita *Los Monstruos tienen miedo* en el Centro Universitario Ezeiza del Complejo Penitenciario I, y en 2019 creó *Desatadas* en el Centro Universitario Ezeiza del Complejo Penitenciario IV.

⁵ En el marco de la pandemia covid-19 y las medidas de aislamiento preventivo para paliar sus efectos, el TCE sostuvo a distancia el vínculo con los estudiantes y publicó textos e ilustraciones en sus redes sociales.

⁶ El incremento durante los últimos años en el dictado de prisiones preventivas, especialmente en el caso de las poblaciones más vulnerables; el aumento de las penas y la ampliación de la población penalmente responsable y la restricción del derecho a salidas anticipadas (Parchuc, *Voz* 69) derivó en condiciones de vida críticas en las prisiones argentinas, que incluyen superpoblación, hacinamiento y la degradación de los derechos de las personas privadas de su libertad. Esto desembocó en la declaración de emergencia en materia penitenciaria, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 25 de marzo de 2019.

sistema penal, siempre que deben reproducir en ellos los “lenguajes de la dominación” (Roseberry 131) y sus fórmulas que performativamente sostienen la asimetría y la sumisión. Incluso, como nos advierten Delfino y Parchuc respecto de la intervención pedagógica del Programa de Extensión en Cárcenes de la Facultad de Filosofía y Letras:

(...) nuestras propuestas entran en tensión con un umbral de transformación cuando en las condiciones del presente el testimonio como acto performativo señala no sólo las luchas por el derecho a la identidad sino la obligación de declarar quién se es como acto de autoexamen y constricción a los mecanismos de control, vigilancia y disciplinamiento. (123)

No nos atrevemos a asegurar que el ejercicio de la escritura y aun la publicación basten para “retirar” a las personas privadas de la libertad de su lugar subalterno, en la medida en que las condiciones que permitan a sus voces ser oídas en un pie de “equifonía” (Santa Cruz 147) no dependen solo de la publicación sino de un entramado histórico de correlación de fuerzas mucho más complejo. Sin embargo, sí es hipótesis de la investigación en que se inscribe este trabajo que la escritura en la cárcel abre espacios materiales y simbólicos de experimentación con la palabra que interpelan tanto sus condiciones de posibilidad como los marcos, normas y regulaciones dentro de los que tienen lugar y se desarrollan. Estas prácticas “apelan al arte y la literatura como dispositivos para ver y escuchar más allá de la moral de la ley y la lógica que impone el castigo y el encarcelamiento” (Parchuc, *Cárcel* s/p).

La pregunta que se despliega en torno a la escritura literaria es, entonces,

(...) qué tipo de intervención habilitan las tramas narrativas como parte de los umbrales de producción de saberes en común en la cultura política. En ese sentido, concebimos los marcos de inteligibilidad y prácticas como performativos ya que a través de esa inmanencia concreta del vínculo entre narraciones y vida, las escenas pedagógicas, como las escenas de juicio, son «representacionales» (visibilizan reglas y su uso en situaciones de lucha y conflicto) y «relacionales» (su carácter material señala un vínculo histórico concreto entre experiencia y memoria colectiva) respecto de una legalidad que es puesta en acto y a su vez resulta ratificada o cuestionada en cada oportunidad. (Delfino y Parchuc 118)

Las escenas⁷ de juicio y las escenas pedagógicas aparecen en los textos que abordamos vistas desde el reverso, exponiendo sus propias condiciones, la trama social y simbólica sobre la que se montan tanto la desigualdad y la injusticia, como la posibilidad de resistir.

Escritos al juez, cartas al rey

Las personas privadas de la libertad dialogan con el sistema penal principalmente a través de *escritos judiciales* destinados a reclamar por sus derechos. La redacción de estos escritos “busca utilizar el lenguaje y las lógicas de las burocracias judiciales para lograr objetivos concretos: salir de la cárcel antes de agotar completamente la condena, o acceder a mejores condiciones de detención” (Basile 11). Los escritos judiciales, en tanto formas de resistencia o protesta que intentan transformar un estado de cosas, “*deben* adoptar las formas y los lenguajes de la dominación para ser registrados o escuchados” (Roseberry 131).

Los textos que abordamos a continuación se dirigen a la figura del juez o los jueces en general, subvirtiendo o parodiando las fórmulas propias de los escritos judiciales, utilizándolas para mostrar lo que normalmente ocultan, o haciéndoles decir lo contrario de lo que suelen expresar, a la manera de una inversión carnavalesca, en términos de Bajtín.

En su texto publicado en *Desatadas*, en el año 2019, Candela utiliza el recurso de la carta abierta para dar forma pública a un escrito dirigido a los “jueces de la Argentina”. Allí no solicita, sino que *invita* a vuestras señorías “a vivir al menos una semana con prisión preventiva en cualquiera de las cárceles de nuestro país” (Gutiérrez 2). Esta petición, plasmada en una carta abierta dirigida a toda la institución judicial, resuena como un gesto que pone a los jueces *en el banquillo*, desafiando no tanto a hacer sino a imaginar una inversión de los lugares, una “segunda vida”, siguiendo a Bajtín (13): un “mundo al revés”

⁷ Para estos autores, las escenas son las que traman “tanto los procesos de subjetivación como las posibilidades de modelar situaciones de cambio”, en la medida en que “las tramas ideológicas no se experimentan simplemente como contenido u opinión, sino que se «materializan» y se encarnan en rituales y actos materiales” (Delfino y Parchuc 112-113).

que coloca a los jueces en el lugar de las personas cuya libertad ambulatoria ellos restringen.



Ilustración 1. Candela Gutiérrez, “Carta abierta a los jueces de la Argentina”, publicada en Desatadas 1, julio de 2019.

La carta abierta, a diferencia del escrito judicial, permite explorar la dimensión personal y sensible que la formalidad de los documentos y del lenguaje leguleyo tiende a borrar u ocultar: “la sensación de incertidumbre, esa maldita sensación que se come el alma de la gente. ¿Cómo le explicás a tu cabeza que una prisión preventiva puede durar un mes, un año o una eternidad?” (Gutiérrez 2). Más adelante, Candela imagina mecanismos de vinculación entre los jueces y sus procesados, que salve las distancias a veces infranqueables que los separan y vuelven a la justicia inaccesible: “si cada juez recibiera un alerta en su teléfono por cada preso por el cual él firmó una prisión preventiva, pensarían un poco más al momento de hacerlo” (Gutiérrez 3). Imagina que las alertas pudieran indicar “cada vez que un preso que bajo su firma está detenido se siente amenazado, devastado, triste, colérico, enfermo, deprimido, sin ganas de vivir”,

pero también “cada vez que un preso se quiere quitar la vida (y se la quita efectivamente) o alguien le pega, lo apuñala o lo mata” (Gutiérrez 3). La hipótesis del texto es que esto disminuiría el número de prisiones preventivas dictadas por los jueces, en tanto restituye humanidad a las personas, les da visibilidad y sensibiliza a quienes firman tales medidas en contra de su libertad.

La fórmula “invito a vuestras señorías” reorganiza los roles del escrito judicial, desarticulando la petición asimétrica a la figura elevada del juez y convirtiéndola en un convite. Podríamos leer esta invitación como “treta del débil”, en la medida en que sostiene el tratamiento de respeto, mantiene el “lugar asignado y aceptado” (Ludmer 53) pero a la vez opera un corrimiento en los límites de lo decible en un escrito, cambiando así “no sólo el sentido de ese lugar sino el sentido mismo de lo que se instaure en él [...] la combinación de acatamiento y enfrentamiento podían establecer otra razón, otra cientificidad y otro sujeto del saber” (53).

La carta colectiva publicada en *La Resistencia* en 2019⁸, por su parte, elabora un tono mucho más confrontador y apela a la burla y la parodia. Está dirigida a los “títeres de un sistema opresivo”. No menciona la palabra “juez”, pero ciertas fórmulas y datos permiten reconstruir al destinatario. “Nos dirigimos a ustedes con el menor de los respetos que sus cargos y personas merecen” invierte la fórmula habitual dirigida a los jueces “con el *mayor* de los respetos”. Se los ubica en el banquillo de manera más directa: se les acusa de “hipocresía criminológica” y de no respetar la Constitución, la cual se cita como si fuese el argumento de un recurso, aunque en este caso el “escrito” no realiza ninguna solicitud.

⁸ Esta carta fue escrita en 2018, en el marco del seminario de Pasantía Socioeducativa Territorializada “Escribir en la cárcel: teoría, prácticas y acciones” dictado por Juan Pablo Parchuc. Formó parte de una actividad propuesta por los estudiantes del seminario, quienes asistieron al taller en calidad de pasantes.

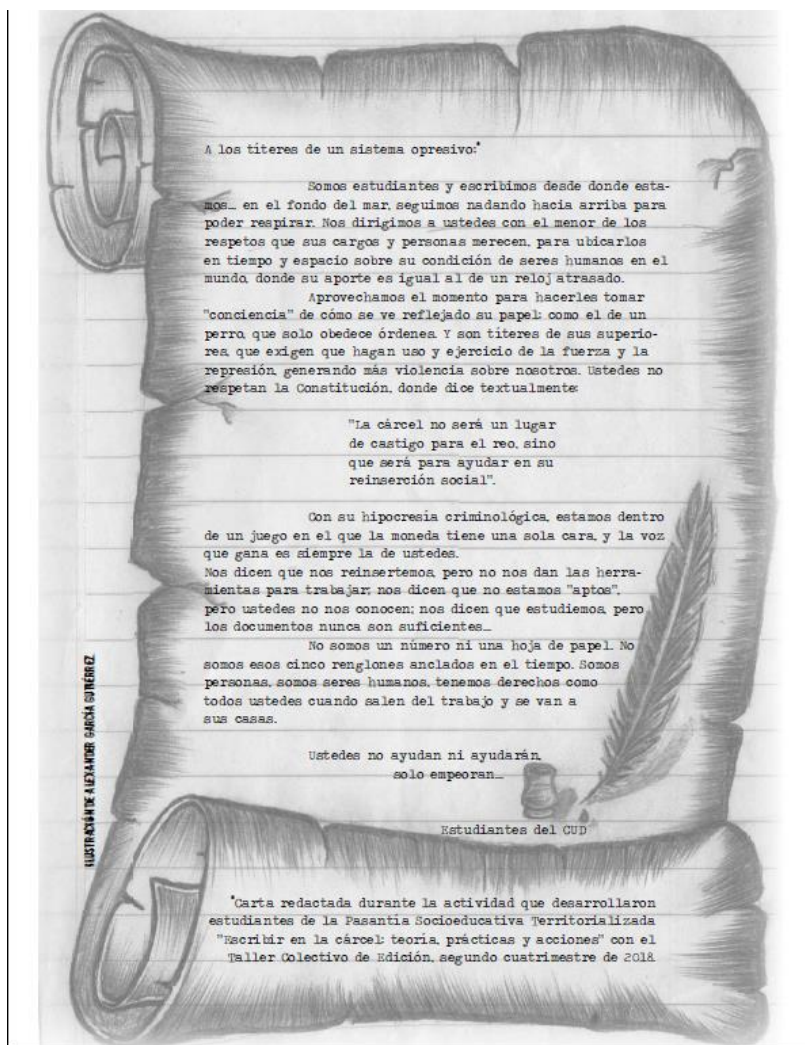


Ilustración 2. “A los títeres de un sistema opresivo”, carta colectiva publicada en La Resistencia 20, julio de 2019.

En el último párrafo, la carta define qué son y qué no son sus autores: “No somos un número ni una hoja de papel. No somos esos cinco renglones anclados en el tiempo. Somos personas, somos seres humanos, tenemos derechos como todos ustedes cuando salen del trabajo y se van a sus casas” (1). Nuevamente, de forma más explícita, afirmar la propia humanidad es un gesto clave de esta carta, como lo era en la de Candela. Estos “escritos” literarios comparten este gesto con el hábeas corpus, el procedimiento de denuncia al sistema judicial que se fundamenta en el “tener un cuerpo”, es decir, en la humanidad como condición del derecho a la vida y la libertad. En estos textos, el hábeas corpus no funciona, sin embargo, como argumento, sino que afirmarlo es un fin en sí mismo.

El gesto de recordarle a un otro la propia condición humana adquiere otro matiz a la luz de las cartas que en enero de 2021 fueron dirigidas a los Reyes Magos. Ya en plena pandemia y fuera del año lectivo, estos textos fueron producidos como parte de la iniciativa de Betina, una estudiante que recuperó su libertad y continuó en contacto con las docentes del taller y con muchxs compañerxs privadxs de la libertad. A través de este doble nexo, Betina continuó proponiendo consignas de escritura que desde el TCE recibimos para editar y publicar en redes sociales, pues fueron las plataformas que nos permitieron continuar nuestra tarea en el contexto de la pandemia. Estos dos textos corresponden a la serie “Reyes Magos”: la invitación de Betina a sus compañerxs fue que hicieran un pedido a los Reyes, como es tradición el 6 de enero, por lo que estos textos son también epístolas. Si bien la serie incluyó más de dos cartas, seleccionamos para este corpus las redactadas por el Narigón y por Araceli, que se dirigen a los Reyes Magos configurándolos con el rol de jueces.

En su carta, Araceli se dirige a ellos con la fórmula que la carta colectiva de *La Resistencia* invertía: “Me dirijo a Uds., con el respeto que sus personas y cargos merecen...” y hace una analogía entre la demanda de *portarse bien*, que normalmente se corresponde con el merecimiento de juguetes por parte de lxs niñxs, y la *conducta* que el tratamiento penitenciario evalúa en las personas privadas de la libertad.

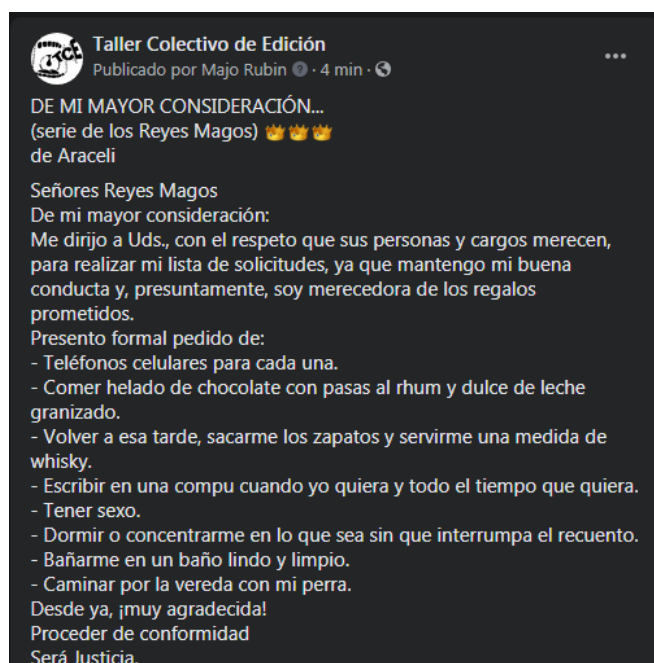


Ilustración 3. Araceli, “De mi mayor consideración...”, carta publicada en Facebook e Instagram del Taller Colectivo de Edición, agosto de 2021.

Revela así la lógica “punitivo-premial” (Daroqui 275) propia de la institución penitenciaria, que *beneficia* a quienes lo *merecen* en lugar de garantizar derechos humanos que, por definición, corresponden a las personas por el solo hecho de ser personas. Y denuncia, al mismo tiempo, el proceso de tutelaje e infantilización implícito en esta lógica, que Rita Segato define como “pedagogía de la irresponsabilidad” (24).

Su lista de solicitudes constituye un conjunto de *deseos* variados. Algunos son gustos o placeres de la vida cotidiana que, al ser enumerados, señalan hasta qué punto el encierro penal trastoca la vida de las personas: comer helado, tener sexo, caminar por la vereda, dormir, bañarme. Otros son derechos adquiridos por parte de la población privada por la libertad que, en los penales federales, aún no han sido garantizados, a saber: disponer de teléfonos celulares que, en el marco de la pandemia, permitan sostener vínculos familiares y el acceso a la educación. Un deseo en particular es un imposible: “volver a esa tarde”, y tiñe a todos los demás de un halo de fantasía. Cualquier pedido a los Reyes Magos es parte de una fantasía, y al configurarlo al modo de un escrito judicial, Araceli sugiere que los reclamos legítimos ante un juez también tienen algo de fantasioso. La carta cierra con la fórmula “Será Justicia” que, al parodiar las fórmulas del escrito judicial, señala la relativa arbitrariedad de los vínculos que establece, fundados en relaciones de fuerza históricas que se perciben como necesarias –la del rey-juez y sus súbditos-juzgados–. A la manera de un “Colorín colorado...”, este enunciado ya no puede, luego de la carta que lo antecede, significar un deseo verdadero de justicia, sino tan solo revelarse como ficticio.

El Narigón, por su parte, enuncia en su primera línea que “un rey es un juez también”, explicitando aquello que Araceli sugirió: no solo su condición de detentadores de un poder vitalicio y discrecional sobre las vidas de las personas, sino también la ficción de su superioridad. Finalmente, los Reyes Magos no existen. Sobre ese reconocimiento, despliega el insulto, una de las manifestaciones de la cultura del carnaval, para Bajtín: “¡Me cago en ustedes, rufianes!”. El señalamiento de la condición de reyes-jueces y su interpelación carnavalesca como rufianes toman el lugar del saludo reverencial “con el mayor [o menor] de los respetos”.

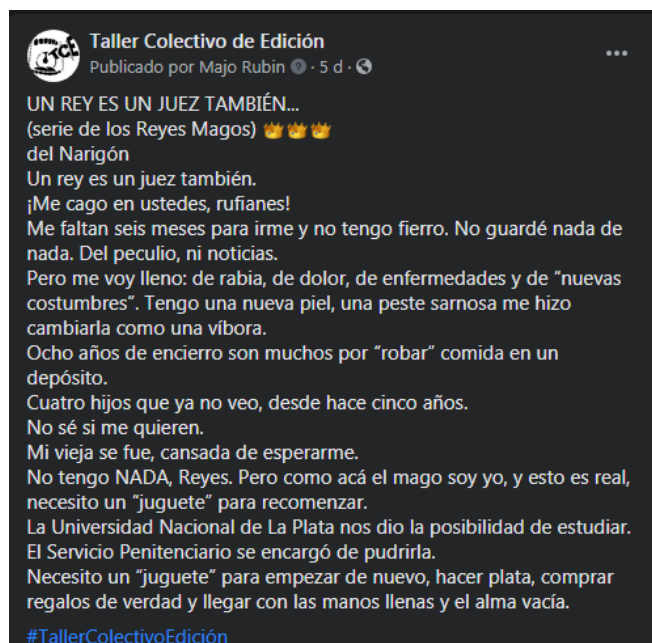


Ilustración 4. El Narigón, "Un rey es un juez también...", carta publicada en Facebook e Instagram del Taller Colectivo de Edición, agosto de 2021.

Ese saludo que expone la diferencia de jerarquías entre remitente y destinatario de un *escrito judicial*, en este caso invierte los roles y cambia el tono y la forma de estos documentos. Sin embargo, sostiene la denuncia a la manera de un hábeas corpus de los efectos del encarcelamiento en su vida, su cuerpo, sus afectos: dolor, enfermedades, hijos que ya no ve, madre fallecida durante su encierro. Y señala los derechos laborales y a la educación vulnerados: "Del peculio,⁹ ni noticias", "No tengo NADA, Reyes", la UNLP dio la posibilidad de estudiar pero el "Servicio Penitenciario se encargó de pudrirla". Por lo tanto, ante una salida inminente de la cárcel y en vista del incumplimiento de los derechos que generarían mejores condiciones pospenitenciarias, necesita un "juguete" (entrecomillado en el propio texto) para "recomenzar", para "hacer plata".

Reforzando el género de la carta a los Reyes Magos, pide a los reyes-jueces un *juguete*, porque a seis meses de salir, solo puede desear "llegar con las manos llenas y el alma vacía". Solo, sin "nada", ni el "peculio" que por ley debería recibir, ni la educación que le corresponde por derecho, sin trama estatal ni comunitaria que lo contenga, solo queda creer en la magia para valerse por sí solo, pero no la de los Reyes Magos, porque "acá el mago soy yo".

⁹ Pago por el trabajo realizado en la cárcel que gestiona y deposita el servicio penitenciario en una cuenta a cada "interno". Es habitual que haya irregularidades y demoras que las personas privadas de la libertad intentan saldar mediante escritos judiciales.

“Escribimos desde donde estamos”. Aula, libertad y resistencia

Mediante la escritura literaria, los textos abordados constituyen, de distintas maneras, gestos de irreverencia en relación con las representaciones hegemónicas del poder judicial, y, en particular, de la figura del juez, entendida como autoridad legítima que actúa en nombre de la justicia. Estas cartas pueden considerarse parte de un ejercicio de resistencia en la medida en que habilitan también otras representaciones de sí, al cuestionar las acciones y el sistema penal y someter a crítica las ideas que las guían y que estas, a su vez, reproducen.

Invertir la fórmula para dirigirse a los jueces “con el menor de los respetos”, pedirles “sexo” y “helado”; señalarlos como (ir)responsables del exceso en el dictamen de prisiones preventivas; tratar de reafirmar ante ellos la condición humana de las personas que encarcelan y vincularlos con los Reyes Magos para mostrar su condición inalcanzable o incluso el carácter mitológico de su investidura y su relación con el concepto de justicia: estas son algunas de las tácticas de una “infrapolítica”, desde la perspectiva de Scott. La infrapolítica ejercida como “forma estratégica que debe tomar la resistencia de los oprimidos en situaciones de peligro extremo” (235).

Esta política, ni pública ni oculta, que busca tensionar el discurso estatal, se encuentra en un lugar limítrofe, enmascara y desvía para decir sin exponerse.

Se trata de una política del disfraz y del anonimato que se ejerce públicamente, pero que está hecha para contener un doble significado o para proteger la identidad de los actores. En esta definición caben perfectamente los rumores, los chismes, los cuentos populares, los chistes, las canciones, los ritos, los códigos y los eufemismos: en fin, buena parte de la cultura popular de los grupos subordinados. (Scott 43)

Estas prácticas se montan sobre un entramado que desafía la atomización social que promueve el ámbito carcelario y las políticas de “gobierno” de la cárcel, “promoviendo la resistencia a la degradación personal y social propias de las prácticas incapacitadoras del modelo carcelario neoliberal” (Daroqui, et al. 4). Desafiar los sentidos hegemónicos sobre la justicia y el sistema penal, supone revisar las concepciones de sí que estas imponen. Solo quien rehúye la idea de que paga una condena justa en condiciones aceptables, según la gravedad de sus actos, puede *sentar en el banquillo* a los responsables de esas condiciones. Las relaciones establecidas como parte de esos actos de resistencia

son un elemento necesario para poder no solo articular y desarrollar estas ideas sino también para hacerlas públicas, aún en su carácter enmascarado.

La máscara, en el sentido en el que Scott propone el término, es la que permite decir sin ponerse en peligro, abrir un resquicio entre lo público y lo privado mediante la escritura para resistir *desde* allí. “Escribimos desde donde estamos”, dice la carta publicada en *La Resistencia*, y en los textos quedan las marcas de las condiciones que hacen posible ese lugar de enunciación: tanto las tramas de poder denunciadas como el tejido solidario que propone o invita a la escritura y la publicación. En este punto, la máscara como parte de la “otra vida” del carnaval ya no oculta, sino que muestra, pone en evidencia el otro lado de las narrativas mediáticas y del sentido común que hacen parte de los mecanismos de exclusión y marginación (Delfino y Parchuc 112).

Los talleres dictados en las instituciones penales y las llamadas telefónicas sostenidas durante la pandemia, para dar continuidad a las prácticas establecidas en el marco de esos talleres, son redes que permiten tejer las propuestas de escritura, así como las invitaciones a publicar impulsan la creación de estos textos. Se habilitan así, incluso a la distancia, lugares de “contención” como “tecnología colectiva del *self* desde una perspectiva de ciudadanía que pondera prácticas de creación de sujetos políticos” (Manzano 62). Reafirmar la propia humanidad y denunciar el accionar del poder judicial como parte de una “política del disfraz” es una práctica de resistencia infrapolítica que mantiene abierta la posibilidad de disputar y *zafarse* del rol de obediencia y *conducta* que el ámbito penitenciario intenta asignar a sus encarceladxs.

Estos espacios y actividades suelen caracterizarse como prácticas de resistencia al encierro e inclusive es usual que las personas detenidas que participan de ellas las definan como “espacios de libertad”. Esta es una clave que de distintas maneras suele ser retomada por investigadores y pedagogxs que se acercan al espacio. Para comprender qué significa esta caracterización, se vuelve necesario ensayar un intento de complejizar la trama de relaciones en que se ven implicadas estas prácticas.

“¿Pero por qué es un espacio de libertad?”, se pregunta Liliana Cabrera en el relato que forma parte de la tesis doctoral en Ciencias de la Educación de Cynthia Bustelo (94). La investigadora recupera, mediante el enfoque narrativo autobiográfico, cinco experiencias de formación en el encierro que le permiten delinear las características de los *territorios pedagógicos* que se componen “en el (contra el y a pesar del) encierro” (173).

Entre estas narrativas se encuentra la de Lili, escritora e integrante del colectivo YoNoFui¹⁰.

No solamente porque podés escribir lo que vos quieras, sino porque tenés otro trato con la gente que viene, los docentes son personas a las que le importás, no estás condicionado a ninguna jerarquía, ni a nadie, es tu espacio, se convierte en parte de vos y en lo que te hace bien, se transforma en una construcción colectiva ¿viste? Es más complejo que definirlo solo como ‘es un espacio de libertad’. Yo me acuerdo cuando venían Claudia y María era un cambio de 180 grados del trato que recibías afuera al trato que tenías con ellas de par, ¿entendés? Con el servicio penitenciario no tenés ese trato de par, por más buena onda que creas que va a tener la celadora, siempre va a ser la celadora y vos sos la interna. (Bustelo 94)

Nos interesa retomar esta reflexión de Liliana Cabrera porque propone una forma de entender lo que ocurre a partir de las propuestas pedagógicas que se desarrollan en el encierro, revisando la idea de libertad asociada a ellas. El desplazamiento que plantea el pasaje citado refiere al trato entre “internas” y el servicio penitenciario, su diferencia respecto de otras formas de vincularse que se habilitan en el aula o el taller literario, mediante una apuesta pedagógica que cambia la lógica de las relaciones. Lo anterior posibilita establecer lazos entre docentes y estudiantes y entre las estudiantes mismas, todas ellas como pares.

La horizontalidad en el aula, en contraposición con las jerarquías siempre presentes en el vínculo con el servicio penitenciario (y con el sistema penal en general, como se observa en los escritos judiciales); así como el trabajo colectivo en contraposición con la extrema individualización que resquebraja los lazos de solidaridad y comunidad, dan lugar a un encuentro entre “trayectorias” en una clave diferente de la que prima en el pabellón. La noción de “compromisos vinculantes” resulta productiva para pensar este “otro trato” que se establece entre estudiantes y docentes, y también entre estudiantes.

¹⁰ YoNoFui es una asociación civil y colectiva feminista que trabaja en proyectos de formación en artes y oficios dentro y fuera de la cárcel. Inició su actividad en 2002, con un taller de poesía dictado en la por entonces Unidad 3 del Servicio Penitenciario Federal (actualmente Complejo Penitenciario Federal IV de Ezeiza), y hoy está presente en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense y también de la Provincia de La Pampa. Sus talleres buscan acompañar el proceso de recuperación de la libertad y la integración en la vida social y laboral de mujeres, trans y travestis que pasaron por el encierro penal. Compartimos con ellas diversos proyectos y acciones asociadas a la lucha por los derechos humanos y la inclusión de las personas privadas de libertad y liberadas en Argentina y Latinoamérica.

El proceso de vinculación y compromiso suele iniciar cuando personas diferentes, con trayectorias heterogéneas, se experimentan ligadas por algún conflicto, interés o reclamo común, comparten sus historias, sus conocimientos y experiencias, se conocen entre sí, interpretan juntas experiencias presentes e identifican coincidencias en sus proyectos de vida. En estas tareas, más o menos yuxtapuestas y espontáneas, las personas irán entramando sus propias trayectorias en textos compartidos desde y sobre ese evento-lugar particular. (Manzano y Ramos 20)

Estos vínculos y lógicas diferentes de los que se establecen y regulan las relaciones entre “internas” y empleadxs del servicio penitenciario, habilitan, a su vez, la posibilidad de poner en entredicho el discurso estatal sobre las personas privadas de la libertad. En tanto “concebimos el proceso hegemónico y marco discursivo común como *proyectos* del Estado (no articulados pero necesarios) antes que *logros* del Estado” (Roseberry 133), entendemos que hay formas de resistencia posibles que rehúyen a las representaciones dominantes de las personas privadas de la libertad.

Acerca de otro corpus de textos escritos en la cárcel, Juan Pablo Parchuc señala que “contraponen al odio una política de la escritura que no apela al apaciguamiento y los buenos modales cívicos, sino que reinscribe el odio y lo descentra hacia regímenes afectivos y marcos de inteligibilidad capaces de reclamar y reinventar lo común” y destaca “la capacidad de la escritura para afectar esas fuerzas [del odio y la violencia], e incluso devolver su potencia invertida, *deshaciendo las lenguas de la segregación* para reorganizar espacios y territorios compartidos” (“Cárcel” 331, las cursivas son propias).

Este deshacer las “lenguas del odio”, plantea Gabriel Giorgi (56), se produce desde una enunciación colectiva. Así como los escritos judiciales, en sentido estricto, requieren de una “acumulación de los conocimientos necesarios” tanto para redactarlos como para “hacerlos circular de forma efectiva”, que se sustenta en la organización de las personas privadas de la libertad (Basile 19); los escritos literarios que *enmascaran para mostrar* el reverso de las narrativas del odio también guardan las marcas de la organización y el trabajo colectivo como condición de su escritura. Son, en palabras de Parchuc, “catalizadores de saberes, estrategias y acciones contra la violencia, el silenciamiento, la oscuridad y la irresponsabilidad que produce el encierro. Y contienen claves para fundar nuevas formas de vida y comunidad” (“Un hilito” 15).

La invitación a la escritura literaria entre estudiantes, como ampliación y continuación de propuestas pedagógicas hechas propias, habilita una disputa colectiva de sentidos que reinscribe las esferas autónomas del saber en la vida cotidiana —política, ciencia, filosofía” (Ludmer 54) que son reservadas para los “hombres de letras” (Rama 56)—. “Ése es uno de los resultados posibles de las tretas del débil (...) si lo personal, privado y cotidiano se incluyen como punto de partida y perspectiva de los otros discursos y prácticas, desaparecen como personal, privado y cotidiano” (Ludmer 54) para convertirse en territorios productores de un saber legítimo sobre, en este caso, la cárcel, la justicia y la propia literatura.

Referencias

- Bajtín, Mijaíl. *La cultura popular en la Edad Media y en el Renacimiento*. Madrid: Alianza. 1987. Impreso.
- Basile, Tristán. *Tácticas frente a la burocracia judicial: Los escritos judiciales en las relaciones entre detenidos y el Poder Judicial en dos cárceles de la provincia de Buenos Aires*. 2016. Universidad Nacional de La Plata, Tesina. Memoria académica, <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=tesis&d=Jte1199>. Accedido el 26 de octubre de 2021.
- Bustelo, Cynthia. *Experiencias educativas en contextos de encierro. Un abordaje político pedagógico desde la perspectiva narrativa y (auto) biográfica*. 2017. UBA, Tesis. Repositorio institucional, <http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/4363>. Accedido el 26 de octubre de 2021.
- Butler, Judith. *Lenguaje, poder e identidad*. Madrid: Síntesis. 2004. Impreso.
- Daroqui, Alcira. “Neoliberalismo y encarcelamiento masivo en el siglo XXI. De la resocialización a la neutralización e incapacitación”. *Encrucijadas*. 43. Feb. 2008: 12-16. Repositorio digital institucional Universidad de Buenos Aires, http://repositorioubasibi.uba.ar/gsdll/cgi-bin/library.cgi?e=q-10000-00---off-0encruci-00-2---0-10-0---0---0direct-10--SU--4-----0-11--10-es-Zz-1---20-help-Neoliberalismo--00-3-1-00-00--4--0--0-01-00-OutfZz-8-00&a=d&c=encruci&srp=0&srn=0&cl=search&d=HWA_311. Accedido el 26 de octubre de 2021.
- Daroqui, Alcira, Carlos Motto, María del Rosario Bouilly, Ana Laura López, María Jimena Andersen, Nicolás Maggio y Hugo Motta. *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de*

- la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*. Buenos Aires: Comisión Provincial por la Memoria / Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPYDH). 2014. Impreso.
- Delfino, Silvia y Juan Pablo Parchuc. “Experiencias pedagógicas en contextos de encierro”. Eds. Gerbaudo, Analía e Ivana Tosti. *Nano-intervenciones con la literatura y otras formas del arte*. Santa Fe: FHyC-UNL. 2017: 109-142. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral https://www.fhuc.unl.edu.ar/cedintel/wp-content/uploads/sites/16/2019/07/Nano_intervenciones.pdf. Accedido el 26 de octubre de 2021.
- Giorgi, Gabriel. “Las lenguas del odio. Escrituras públicas y democracia”. *Tropelías. Revista de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada*, número extraordinario, 4. 2018: 54-66. Tropelías, <https://papiro.unizar.es/ojs/index.php/tropelias/issue/view/248>. Accedido el 26 de octubre de 2021.
- Gutiérrez, Candela. “Carta abierta a los jueces de la Argentina”. *Desatadas. Lanzate a volar*. 1. 2019: 2-3. <http://revistas.filo.uba.ar/index.php/Desatadas/index>
- Louis, Annick. “Notas acerca de una posible articulación epistemológica de los estudios literarios con las ciencias humanas y sociales”. *Exlibris*. 2. 2013: 210-220. Exlibris, <http://revistas.filo.uba.ar/index.php/exlibris/article/view/383>. Accedido el 26 de octubre de 2021.
- Ludmer, Josefina. “Tretas del débil”. *La sartén por el mango: encuentro de escritoras latinoamericanas*. Eds. González, Patricia Elena y Eliana Ortega. Río Piedras: Huracán, 1985: 47-54. Impreso.
- Manzano, Virginia. “Tramas de bienestar, membresía y sujetos políticos: La Organización Tupac Amaru en el norte argentino”. *Ensamblés*. 4/5. 2016: 54-71. Ensamblés, <http://www.revistaensambles.com.ar/ojs-2.4.1/index.php/ensambles/article/view/74>. Accedido el 26 de octubre de 2021.
- Manzano, Virginia y Ana Ramos. “Introducción. Procesos de movilización y de demandas colectivas: estudios y modos de abordar ‘lo político’ en la vida social”. *Identidades. Revista del Instituto de Estudios Sociales y Políticos de la Patagonia*. 8. 2015: 1-25. Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Río Negro, <https://rid.unrn.edu.ar/handle/20.500.12049/2670>. Accedido el 26 de octubre de 2021.

- Parchuc, Juan Pablo. “Un hilito de luz: usos de la literatura y otras formas de arte y organización en la cárcel”. *Educação Unisinos*. 25. 2021a: 1-18. Revista Unisinos, <http://revistas.unisinos.br/index.php/educacao/article/view/21022>. Accedido el 26 de octubre de 2021.
- Parchuc, Juan Pablo. “Cárcel y escritura en pandemia”. *Prácticas educativas y culturales en cárceles. Adaptaciones, intervenciones y consecuencias en tiempos de covid*. Córdoba: Puerto Libre. 2021b.
- Parchuc, Juan Pablo. “Solo esta voz tan muda: literatura y legalidad en textos escritos en la cárcel”. *Tropelías. Revista de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada*. 4. 2018: 67-85. Tropelías, <https://papiro.unizar.es/ojs/index.php/tropelias/issue/view/248>. Accedido el 26 de octubre de 2021.
- Parchuc, Juan Pablo. “Dar margen: teoría literaria, crítica e instituciones”. *El taco en la Brea*, 1. 2014: 89-107. Biblioteca virtual de la Universidad Nacional del Litoral, <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/ElTacoenlaBrea/article/view/4204>. Accedido el 26 de octubre de 2021.
- Rama, Ángel. *La ciudad letrada*. Montevideo: Arca. 1998. Impreso.
- Roseberry, William. “Hegemonía y lenguaje contencioso”. Comps. Joseph, Gilbert y David Nugent. *Aspectos cotidianos de la formación del Estado*. México D.F.: Era. 2002: 213–226. Impreso.
- Santa Cruz, Isabel. “Sobre el concepto de Igualdad, algunas observaciones”. *Isegoría*. 6. 1992: 145-152. Isegoría, <https://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/329>. Accedido el 26 de octubre de 2021.
- Scott, James. *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*. México D.F.: Era. 2000. Impreso.
- Segato, Rita. *El sistema penal como pedagogía de la irresponsabilidad y el proyecto “habla preso: el derecho humano a la palabra en la cárcel”*. Brasilia: Universidad de Brasilia. 2003. Latin American Network Information Center, <http://lanic.utexas.edu/project/etext/llilas/cpa/spring03/culturaypaz/segato.pdf>. Accedido el 26 de octubre de 2021.
- Segato, Rita. “El color de la cárcel en América Latina: apuntes sobre la colonialidad de la justicia en un continente en desconstrucción”. *Nueva Sociedad*. 208. 2007: 142-61.

- Spivak, Gayatri Chakravorty. “¿Puede hablar el sujeto subalterno?”. *Orbis Tertius*. 6. 1998: 175-235. Memoria Académica, http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.2732/pr.2732.pdf.
Accedido el 26 de octubre de 2021.
- Taller Colectivo de Edición. (2008). *La Resistencia*. Buenos Aires, Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA).
<http://seube.filo.uba.ar/sites/seube.filo.uba.ar/files/LR01.pdf>
- Taller Colectivo de Edición. (2013). *Los Monstruos Tienen Miedo*. Buenos Aires, Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA).
<https://tallercolectivoedicion.files.wordpress.com/2015/02/losmonstruostm-1.pdf>
- Taller Colectivo de Edición. (2019). *Desatadas. Lanzate a volar*. Buenos Aires, Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA).
<http://revistas.filo.uba.ar/index.php/Desatadas/index>
- Whitfield, Joey. *Prison Writing of Latin America*. Nueva York: Bloomsbury Academic. 2018. Impreso.